

23 de agosto de 2023

Sexta Extensión a la
Resolución Número JP-2022-336

**RECONSIDERACION DE PROPUESTAS OBJETADAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS AL DOCUMENTO PRESENTADO EN VISTAS PUBLICAS DEL
REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACION Y EXPEDICION DE PERMISOS
RELACIONADOS AL DESARROLLO, USO DE TERRENOS Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS
(REGLAMENTO CONJUNTO)**

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en colaboración con la Oficina de Gerencia de Permisos y demás Entidades Gubernamentales Concernidas, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*; la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*; y la Ley Núm. 75 -1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*; comenzó el proceso de adopción reglamentaria del Reglamento Conjunto 2023 durante el mes de octubre de 2022.

El Artículo 15.1 de la Ley 161-2009, *supra*, dispone que la Junta de Planificación, debe evaluar las recomendaciones de las Entidades Gubernamentales Concernidas y de no estar de acuerdo con alguna de las disposiciones que se pretendan incluir en el Reglamento Conjunto, se emitirá una resolución en la que se detalle su objeción y se devuelva, según aplique, a la Entidad Gubernamental Concernida afectada por la misma para su enmienda. A dichos efectos, esta Junta consideró los planteamientos sometidos y posteriormente emitió la *Quinta Extensión a la Resolución Numero JP-2022-336 sobre Propuestas Objetadas de las Entidades Gubernamentales Concernidas al Documento de Vista Publica del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios* el pasado 31 de mayo de 2023. En dicha Resolución, se brindó el detalle tabulado de las propuestas objetadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, concediéndoles a estas entidades gubernamentales un término de 10 días calendario, a partir de la notificación de esta para la enmienda del texto propuesto previamente objetado.

Siguiendo el trámite establecido en la Ley 161-2009, *supra*, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados remitió el lenguaje enmendado de las propuestas objetadas el 15 de junio de 2023.

Habiéndose reconsiderado y evaluado detenidamente las propuestas previamente sometidas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, esta Junta de Planificación en su reunión de 23 de agosto de 2023 **ACORDÓ** acoger los planteamientos presentados por la AAA el 21 de febrero de 2023, los cuales serán añadidos y formarán parte del Reglamento Conjunto 2023, estos son:

1. El texto objetado de la propuesta previamente recomendada al Sub Inciso 4 del Inciso b en Sección 2.1.8.8 de Servicios o Trámites, luego de evaluar el nuevo planteamiento, quedando el texto como sigue:

“4. Todo proyecto público o privado que conlleve movimiento de terreno, excavación, extracción de corteza terrestre o construcción, reconstrucciones o canalizaciones, **cuyo ámbito no esté cobijado por alguna exclusión categórica, deberá solicitar a la Unidad de Evaluación de Cumplimiento Ambiental**, la recomendación del ICP sobre Arqueología y Conservación Histórica, ya sea a través de la OGPe, los Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III o el Profesional Autorizado, así como la aprobación del Centro de Excavaciones ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).”

2. Eliminar la restricción de que “el proyecto a construir esté incluido en el Programa de Mejoras Capitales de la AAA”, en el Sub Inciso f del Inciso 4 de AAA y AFI, en la Sección 3.2.4.3 de Obras de Mejoras Públicas Exentas.

Notifíquese copia fiel y exacta de la presente Resolución por correo electrónico y a la mano a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de agosto de 2023.

JULIO LASSÚS RUIZ, LLM, MP, PPL

Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Vicepresidenta

JOSÉ DÍAZ DÍAZ, MEM, BSIE

Miembro Asociado

LEMUEL RIVERA RIVERA, BSEE, CAPM

Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado y emitido por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 23 de agosto de 2023, para su uso y conocimiento general, archivo en autos, notifico la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **AUG 24 2023**

EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA

Secretario Interino